

Guayaquil, 12 de Abril del 2016.

Señores

ACCIONISTAS

COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA Y COMBUSTIBLE WAITY S.A.

TRANSWAITY

Presente.-

Señores Accionistas:

Dando cumplimiento al artículo 279 de la Ley de Compañía y en mí calidad de Compromiso Principal de la empresa COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA Y COMBUSTIBLE WAITY S.A. TRANSWAITY. Pongo en su conocimiento el informe Económico correspondiente al ejercicio 2015.

1. OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA

COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA Y COMBUSTIBLE WAITY S.A. TRANSWAITY. Es una compañía anónima creada al amparo de la Ley de Compañías, bajo el control de la superintendencia de Compañías en la parte societaria y del Servicio de Rentas Internas en la tributaria.

Durante el ejercicio 2015, la compañía en aplicación de su objeto social, percibido ingresos por la actividad de servicio de ADMINISTRACION DE CENTROS DE ACOPIO, SERVICIOS PORTUARIOS Y ADUANEROS. Ubicada Calle Maldonado 1821 entre Los Ríos y Tulcán, del Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas.

2. ASPECTOS CONTABLES

Las transacciones comerciales, realizadas durante el presente ejercicio se sujetan a las disposiciones constantes en Los Principios Contables Generalmente Aceptados y a las Normas Ecuatorianas de Contabilidad, así como a los fundamentos y Técnicas Contables.

3. ASPECTOS TRIBUTARIOS Y FISCALES

Durante el ejercicio 2015, COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA Y COMBUSTIBLE WAITY S.A. TRANSWAITY, ha cumplido con las obligaciones tributarias fiscales y municipales y de seguridad social, constantes en la Ley de Régimen tributario Interno, ley de Régimen Municipal, Código del Trabajo, Ley de Seguridad Social y Ley de Compañías.

Ha presentado las declaraciones del IVA mensuales como agente de percepción, declaraciones de retenciones en la fuente de impuesto a la renta, declaraciones de impuestos a la renta global por el ejercicio 2015, Anexos REOC, Anexo en relación de dependencia, APS, ADI, contribución a la Superintendencia de Compañías, Impuestos Prediales, etc.